Número 52. Lunes 2 de Mayo de 1887. 18 cénts. de peseta.

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.

Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.

La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.

El pago de las suscriciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts.
En Soria	Tres meses	4	
	Seis	7	
	Un año	12	50
Fuera de la capital	Tres meses	4	50
	Seis	8	50
	Un año	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 34.

Habiéndose fugado del hospital militar de Guadalajara el soldado del Regimiento infantería de Zaragoza Manuel Adell Gasulla, natural de Morellas (Castellon), de 28 años de edad, barba cerrada, estatura más que regular, es posible vista de paisano; encargo á los Sres. Alcaldes. Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposicion.

Soria, 29 de Abril de 1887.

El Gobernador,
CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

Circular núm. 35.

Al hacerme cargo de este Gobierno y procurar conocer el estado de los diversos ramos de administracion, fijé especialmente mi atencion en la primera enseñanza. que ha sido y habrá de ser para mí objeto de preferencia entre los importantes y complejos asuntos confiados á mi cuidado por el Gobierno de S. M., y aunque los datos adquiridos son algun tanto satisfactorios, están lejos de llenar mis deseos, encaminados siempre á que la instruccion de la juventud alcance el mayor grado de perfeccion posible; pues he visto con sentimiento que algunos Ayuntamientos, mirando sin duda con indiferencia esta parte de su administracion no satisfacen en las épocas de los respectivos vencimientos las obligaciones de primera enseñanza, privando por este medio del percibo de sus modestos haberes á los encargados de difundirla, y á la Administracion de poder exigir de éstos el más exacto cumplimiento de sus deberes.

Dispuesto á no tolerar ninguna falta que perjudique á la instruccion primaria en esta provincia, que tiene dadas tantas pruebas de amor y de interés por la cultura de sus hijos, y ántes de emplear medidas enojosas contra los Ayuntamientos que dejen de ingresar en tiempo oportuno en la Caja especial del ramo las cantidades que por tal concepto les correspondan, creo conveniente dirigirme á los Sres. Alcaldes, encomendándoles la necesidad de cumplir con cuantas obligaciones les impone la vigente legislacion en materia de enseñanza, previniendo particularmente á los de los pueblos que se expresan en la adjunta relacion, que si en el improrrogable plazo de 15 dias, contados desde el en que aparezca inserta esta circular en el *Boletin oficial* no satisfacen las cantidades que adeudan y que tambien se mencionan, procederé contra los respectivos Ayuntamientos á hacer efectivos sus descubiertos por la vía de apremio, sin perjuicio de adoptar las demás medidas á que por su desobediencia se hagan acreedores.

Soria 27 de Abril de 1887.

El Gobernador,
CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

Relacion de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por atenciones de 1.ª enseñanza contra los cuales se expedirán los apremios y demás á que se refiere el último párrafo de la anterior circular.

PUEBLOS.	Adeudos. Pesetas	Cénts.
Ejercicio de 1885-86.		
Barcones	281	25
Caracena	570	91
Ciria	510	27
Santa María de las Hoyas	283	13
Ejercicio de 1886-87.		
Aldeaelpozo, 1.°, 2.° y 3.er trimestre	71	91
Castilruiz, 3.°	268	71
Ciria, 1.°, 2.° y 3.°	514	62
Dévanos, 3.°	56	30
Noviercas, 1.°, 2.° y 3.°	619	77
Ventosa de San Pedro, 3.°	133	34
Almazan, 1.°, 2.° y 3.°	405	99
Barca, 3.°	137	19
Cabreriza, 1.°, 2.° y 3.°	3	36
Fuentelmonge, 3.°	176	11
Lumias, 3.°	19	25
Monteagudo, 2.° y 3.°	474	44
Rioseco, 1.°, 2.° y 3.°	70	05
Seron, 3.°	213	25
Tajueco, 2.° y 3.°	74	04
Torlengua, 1.°, 2.° y 3.°	16	44
Villasayas, 3.°	100	51
Alcoba de la Torre, 3.°	70	21
Alcubilla de Avellaneda, 3.°	281	20
Atauta, 3.°	54	62
Boos, 1.°, 2.° y 3.°	300	72
Burgo de Osma, 3.°	602	01
Caracena, 1.°, 2.° y 3.°	160	68
Carrascosa de Abajo, 2.° y 3.°	86	80
Casarejos, 2.° y 3.°	212	50
Guevas de Ayllon, 3.°	68	30
Espeja, 3.°	179	76
Fuentearmegil, 3.°	375	
Matanza, 1.°, 2.° y 3.°	284	67
Montejo, 2.° y 3.°	379	48
Muriel de la Fuente, 3.°	54	48
Navaleno, 1.°, 2.° y 3.°	395	07
Quintanas de Gormaz, 3.°	43	83
Retortillo, 2.° y 3.°	300	31
San Estéban, 1.°, 2.° y 3.°	157	02
Santa María de las Hoyas, 1.° 2.° y 3.°	1075	65
Tarancueña, 2.° y 3.°	301	84
Torralba, 1.°, 2.° y 3.°	319	36
Ucero, 3.°	49	02
Vadillo, 3.°	87	50
Valdanzo, 3.°	299	78
Valvenedizo, 3.°	67	08
Zayas de Torre, 3.°	252	66
Aguaviva, 1.°, 2.° y 3.°	22	68
Aguilar de Montuenga, 1.°, 2.° y 3.°	0	27
Almaluez, 3.°	254	47
Arcos, 3.°	618	75
Barcones, 1.°, 2.° y 3.°	365	91
Blocona, 2.° y 3.°	162	54
Fuencaliente, 1.°, 2.° y 3.°	343	59
Judes, 3.°	168	64
Montuenga, 3.°	187	37
Radona, 3.°	171	88
Romanillos, 3.°	403	60
Somaen, 1.°, 2.° y 3.°	737	16
Velilla de Medina, 3.°	31	14
Abejar, 3.°	212	60
Almarza, 1.°, 2.° y 3.°	835	47
Almazul, 3.°	53	89
Arguijo, 3.°	80	60
Bretun, 3.°	23	32
Cabrejas del Pinar, 2.° y 3.°	77	34
Caravantes, 2.° y 3.°	621	82
Castilfrio, 2.° y 3.°	71	22
Cidones, 3.°	62	30
Covaleda, 3.°	468	75
Diustes, 3.°	164	06
Fuetelsaz, 3.°	132	07
Fuentetoba, 3.°	64	53
Gómara, 1.°, 2.° y 3.°	315	27
Herreros, 3.°	259	60
Molinos de Duero, 3.°	137	50
Montenegro de Cameros, 3.°	275	66
Muedra, 2.° y 3.°	245	88
Muriel Viejo, 3.°	78	13
Portelrubio, 2.° y 3.°	56	60
Quiñonería, 2.° y 3.°	91	76
Salduero, 3.°	196	88
San Andrés de Almarza, 3.°	62	94
Sauquillo Alcázar, 3.°	10	86
Sotillo del Rincon, 3.°	488	14
Torrearévalo, 3.°	37	33
Torrubia, 1.°, 2.° y 3.°	159	39
Valdeavellano, 3.°	509	38
Villaverde, 1.°, 2.° y 3.°	103	59
Tejado, 3.°	68	19
Vinuesa, 3.°	363	89

SECCION TERCERA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Anuncio.

Debiendo trasladarse las oficinas de Hacienda del local que hoy ocupan á la casa contratada, propiedad de D. Bernardino Ridruejo, sita en la calle

de Caballeros, núm. 12, se hace saber al público al objeto de que puedan presentarse proposiciones hasta el dia 10 de Mayo próximo á las doce de su mañana en la Secretaría de la Delegacion para la mudanza de mobiliario, documentacion del archivo, efectos estancados y demás que existan en todas las dependencias del ramo, sujetándose á las siguientes condiciones:

1.ª El proponente quedará obligado á conducir todos los efectos que existan en las dependencias de esta Delegacion el dia que por la misma se le señale y en el término que se le fije, siendo de su cuenta los gastos que ocasione la carga y descarga de ellos desde el local que hoy ocupan estas dependencias, hasta instalarles en las habitaciones del de la calle de Caballeros.

2.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado y papel de la clase 11.ª, acompañando la cédula personal.

3.ª En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales arregladas al modelo que se inserta á continuacion entre sus autores, se celebrará licitacion oral por espacio de 15 minutos, adjudicándose el servicio al mejor postor.

4.ª El pago del precio en que se adjudique se verificará por esta Tesorería tan pronto haya consignacion para ello, sin que el proponente pueda obligar al pago hasta que haya medios hábiles.

5.ª La pertura de los pliegos tendrá lugar en el despacho de esta Delegacion el dia 10 de Mayo próximo á las doce de su mañana, ante los Sres. Jefes de todas las dependencias.

Soria, 27 de Abril de 1887.=El Delegado de Hacienda, Enrique Magariños.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las condiciones que se establecen para la mudanza de mobiliario, documentacion del archivo, efectos estancados y demás que existan en las dependencias de Hacienda, se compromete á efectuarla con estricta sujecion á las condiciones establecidas por el precio de. ... pesetas. (1)

(1) La cantidad se fijará en letra

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Cédulas personales.—Circular

A pesar de las circulares de 25 de Marzo y 18 de Abril últimos, publicadas en los *Boletines oficiales* de esta provincia, números 36 y 48, es escaso el número de Corporaciones municipales de esta provincia que hasta la fecha han cumplido las órdenes dictadas por esta Administracion, remitiendo con la puntualidad debida los padrones de cédulas y lista cobratoria de los mismos, constándoles, como les consta á todas, la obligacion ineludible en que se encontraban de remitir en breve plazo los mencionados documentos para poder dar cuenta á la Superioridad dentro del término que tiene prefijado.

En vista del descuido ó abandono en que se encuentra este servicio por parte de los Municipios indicados, esta Administracion les previene que de no realizarlo á la mayor brevedad posible, procederá con todo el rigor contra los morosos, haciéndoles sentir todo el peso de la ley sin contemplacion de ninguna clase como desobedientes á las órdenes repetidas que se les tienen dadas.

Soria, 29 de Abril de 1887.—El Administrador, Juan José Ruiz.

INTERVENCION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En virtud de órden de la Direccion general del Tesoro público, fecha 26 del actual y decreto del Sr. Delegado de Hacienda, desde el dia 3 de Mayo próximo de nueve de la mañana á una de la tarde, queda abierto el pago de la presente mensualidad á los indivíduos de clases pasivas que perciben sus haberes por la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Soria, 30 de Abril de 1887.=El Interventor de Hacienda.=P. O.=Luciano Rodriguez.

SECCION QUINTA.

Ayuntamiento de Blacos.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta municipalidad el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo ejercicio de 1887-88, se anuncian en pública subasta los derechos de tales especies con arreglo á instruccion.

Cuya subasta tendrá lugar el dia 14 de Mayo próximo á las 12 de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Si no se presentasen licitadores en el primer remate, se celebrará segundo y último el dia 21 del mismo mes, y á igual hora que el primero, en el que se admitirán proposiciones en la forma que expresa el párrafo 3.º del art. 221 de la instruccion.

Blacos, 25 de Abril de 1887.—El Alcalde, Domingo Perez.

Ayuntamiento de Quiñonería.

Para que los contribuyentes de este distrito no sufran perjuicio en la derrama de la contribucion de inmuebles en el año de 1887-88, se admiten relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias despues de publicado en el *Boletin oficial* de la provincia.

Quiñonería, 19 de Abril de 1887.=El Alcalde, Inocencio Tejedor.

El Ayuntamiento que presido, é igual número de asociados, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento de este distrito en el próximo ejercicio de 1887-88, habiéndose señalado tenga lugar el primer remate el dia 7 de Mayo proximo y hora de las siete de su mañana en la sala consistorial, y no habiendo licitadores se celebrará en igual forma una segunda subasta el dia 11 de dicho Mayo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, sin perjuicio de las modificaciones que pueda introducir el poder legislativo.

Quiñonería, 19 de Abril de 1887.—El Alcalde, Inocencio Tejedor.

Ayuntamiento del Cube de la Sierra.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, ha adoptado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, para cubrir el cupo y recargos legales en el año económico de 1887 á 1888, verificándose la primera subasta á los 8 dias siguientes á la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*, cuya subasta se efectuará en la sala de este Ayuntamiento á las 10 de la mañana, bajo el pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría. Sino hubiere licitadores en la primera se celebrará una segunda á los 10 siguientes en el propio local y á la misma hora.

Cube de la Sierra, 19 de Abril de 1887.—El Alcalde, Francisco Lasheras.

Ayuntamiento de Aldeaelseñor.

Acordado por el Ayuntamiento é igual número de contribuyentes el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de este pueblo para cubrir el encabezamiento en el próximo año económico de 1887-88, se ha señalado el dia 8 de Mayo á las doce del mismo en la casa consistorial, y no presentándose licitadores se celebrará en igual forma segundo remate el dia 15 del mismo, bajo el plan de condiciones que estará de manifiesto en los actos.

Aldeaelseñor, 20 de Abril de 1887.—El Alcalde, Benito Arancon.

Ayuntamiento de Velamazan.

Por acuerdo del Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes tendrá lugar ante el mismo, el dia 30 del mes actual, el primer remate para el arriendo de consumos del próximo ejercicio económico de 1887 á 1888, de no producir efecto tendrá lugar el segundo remate el dia 8 del próximo Mayo. El pliego de condiciones á que deberá sujetarse el rematante se halla de manifiesto en esta Secretaría desde esta fecha, el cual pueden examinar cuantos les pueda interesar.

Velamazan, 22 de Abril de 1887.—El Alcalde, Carlos Muñoz.

Ayuntamiento de la Revilla.

Acordado por este Ayuntamiento é igual número de asociados, el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el tipo de 1692 pesetas 91 céntimos que importa el encabezamiento de este distrito en el próximo ejercicio de 1887 á 88, incluso el 100 por 100 para el presupuesto municipal, el 3 por 100 por premio de cobranza y conduccion, y el 5 por 100 destinado para partidas fallidas, al efecto se celebrará la primera subasta el dia 6 del próximo mes de Mayo á las diez de la mañana en la sala consistorial, y si no hubiese postor, se celebrará otra segunda el dia 10 de dicho mes, en el local y hora indicados, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría.

Para tomar parte en la subasta es de advertir se deberá consignar previamente en la Depositaría del Ayuntamiento el 2 por 100 en metálico del importe de dichas cantidades.

La Revilla, 18 de Abril de 1887.—El Alcalde, Jacinto Lopez.

Ayuntamiento del Collado.

Habiendo este Ayuntamiento y asociados acordado el arriendo á venta libre las especies sujetas al impuesto de consumos en este distrito municipal para 1887 á 88, se ha señalado para el primer remate el dia 6 del próximo mes de Mayo á las diez de la mañana en la Secretaría de esta Corporacion, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, y no resultando efecto se celebrará segundo remate el dia 10 de dicho mes en la misma hora, local y condiciones.

Collado, 19 de Abril de 1887.—El Alcalde, Manuel García.

Ayuntamiento de Quintana Redonda.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados en número igual al de concejales el arriendo á venta libre de las especies de consumos de este distrito para el cupo del Tesoro y recargos para cubrir el deficit del presupuesto municipal de 1887 á 88, se anuncia la subasta para el dia 9 de Mayo próximo, en cuyo dia se hará el primer remate, y el segundo para el 17 del mismo en la sala consistorial de Ayuntamiento de once á doce de la mañana de cada uno con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Quintana Redonda, 19 de Abril de 1887.—El Alcalde, Víctor Moreno.

Ayuntamiento de Cervon.

Acordado por esta corporacion é igual número de contribuyentes el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito para cubrir el encabezamiento en el próximo ejercicio de 1887-88, se ha señalado tenga lugar el primer remate el dia 26 del que rige y hora de las ocho de su mañana en la sala consistorial; y no presentándose licitadores, se celebrará en igual forma otra subasta el 3 de Mayo, bajo el pliego de condiones que estará de manifiesto, sin perjuicio de las modificaciones que pueda introducir el poder legislativo.

Cervon, 19 de Abril de 1887.—El Alcalde, Marcos Calvo.

Ayuntamiento de Caravantes.

Esta corporacion, en union de la Junta de asociados, ha elegido como medio para hacer efectivo el encabezamiento de consumos del año económico de 1887-88 el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto; en su virtud se anuncia el primer remate para el dia 5 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana que se celebrará en la casa consistorial y sala de sesiones, no admitiendo proposicion que no se halle arreglada al pliego de condiciones y cubra la cantidad de 3.506 pesetas 22 céntimos, importe total del cupo y recargos autorizados. Si la primera subasta no tuviese efecto por falta de licitadores, se anuncia una segunda para el dia 15 del propio mes, hora y sitio señalados, conforme al párrafo 3.º del art. 234 de la instruccion.

Caravantes, 20 de Abril de 1887.—El Alcalde, Félix Martinez.

Ayuntamiento de Tajahuerce.

El Ayuntamiento é igual número de mayores contribuyentes de este distrito ha acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos autorizados sobre el mis-

mo para el próximo año económico de 1887 á 88. La primera subasta tendrá lugar el dia 10 de Mayo de seis á siete de la mañana en la sala consistorial, y si no hubiese postor se celebrará la segunda y última á los 8 dias siguientes á la misma hora, estando de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del mismo.

Tajahuerce, 22 de Abril de 1887.—El Alcalde accidental Regidor 1.°, Pedro Jimenez.

Ayuntamiento de Trévago.

Acordado por este Ayuntamiento é igual número de asociados, el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales para el próximo año económico de 1887 á 88, á cuyo objeto se celebrarán dos subastas ante el citado Ayuntamiento, en su sala consistorial, teniendo lugar la primera el dia 20 del próximo mes de Mayo y la segunda á los ocho dias siguientes en el caso de que la primera no tenga efecto, una y otra se celebrará á la hora de las diez de sus respectivas mañanas, bajo el pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto en el acto del remate.

Trévago, 28 de Abril de 1887.—El Alcalde, Juan Jimenez.

Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.

Para que la Junta respectiva pueda proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1887 á 88, se hace preciso que los contribuyentes de este pueblo que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten en la Secretaría de esta Corparacion relaciones de alta y baja legales en término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Bayubas de Abajo, 18 de Abril de 1887.—El Alcalde, Fernando Nuño.

Ayuntamiento de Covaleda.

Los contribuyentos de este término municipal que hayan sufrido alteraciones en la riqueza amillarada desde el año anterior, presentarán relaciones en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 15 dias; pasado el cual no serán admitidas y tributarán con la misma del año anterior: se advierte no se admite relacion que no venga en papel de oficio ó acompañe el sello móvil de 10 céntimos.

Covaleda. 20 de Abril de 1887.=El Alcalde, Teodoro Romero.

Ayuntamiento de Hoz de Arriba.

Asociado el arriendo á venta libre para cubrir el cupo de consumos y recargos en el próximo año económico de 1887 á 88, y para hacer efectivo el indicado impuesto. el de sal y recargos autorizados, se saca á pública licitacion el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto, y para ello se celebrará pública subasta ante el Ayuntamiento en su sa a consistorial el dia 4 de Mayo próximo á las doce de su mañana.

No habiendo licitadores se celebrará en idéntica forma segunda subasta el dia 7 de Mayo próximo á la misma hora que la primera, bajo el pliego de condiciones á que han de sujetarse las proposiciones.

Hoz de Arriba, 7 de Abril de 1887.—El Alcalde, Francisco Cardenal.

Ayuntamiento de Medinaceli.

Acordado por el Ayuntamiento é igual número de asociados el arriendo á venta libre para hacer efectiva la recaudacion de los derechos correspondientes á las especies sujetas al impuesto de consumos, cereales y sal en el año de 1887-88, el dia 8 de Mayo próximo de once á doce de su mañana se celebrará su primer remate en la sala de sesiones, sirviendo de tipo la cantidad de 10.988 pesetas 30 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y conduccion y 100 por 100 para atenciones municipales; advirtiendo que si no hubiera licitadores que cubran dicha cantidad, se celebrará nueva subasta el dia 15 siguiente á la misma hora bajo igual tipo, pues ántes de adjudicar el arriendo por las dos terceras partes, se prefiere establecer la administracion municipal ó el repartimiento á juicio del Ayuntamiento, todo con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Medinaceli, 24 de Abril de 1887.—El Alcalde, Vicente de Vicente.

Los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteracion en la riqueza amillarada en el año último, pueden presentar en la Secretaría de esta corporacion relaciones de altas y bajas dentro del término de 10 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*; siempre que acrediten haber satisfecho los derechos de trasmision de bienes y vengan reintegradas con el timbre correspondiente, pasados los cuales no se admitirán.

Medinaceli, 24 de Abril de 1887.=El Alcalde, Vicente de Vicente.

Ayuntamiento de Morales.

Adoptado por este Ayuntamiento, asociado por un número de contribuyentes igual al de sus individuos, el arriendo á venta libre para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos, con el aumento de sal durante el año económico de 1887-88, se anuncia el remate en pública subasta de los derechos de todas especies que determina la tarifa vigente en esta forma:

1.ª La subasta se celebrará en esta casa consistorial el dia 8 del próximo mes de Mayo, de dos á tres de la tarde ante el Ayuntamiento con las formalidades y estricta sujecion á las condiciones contenidas en el pliego que desde hoy se hallará de manifiesto en Secretaría.

2.ª El tipo para la subasta así como el encabezamiento de consumos para atenciones municipales se hallan expresados en dicho pliego, de él se podrá enterar la persona que crea convenirla.

3.ª Para presentarse como licitador es indispensable consignar en la Depositaría municipal el 2 por 100 del total importe.

4.ª Si en la primera subasta no hubiese licitador, tendrá efecto la segunda el dia 10 del citado mes de Mayo en el local y hora indicados, sin que el rematante tenga derecho á rescindir el contrato cualquiera que sean las alteraciones que sufra el impuesto.

Morales, 20 de Abril de 1887.—El Alcalde, Pascual Morate.

Ayuntamiento de Almajano.

Acordado por este Ayuntamiento asociado de igual número de contribuyentes el arriendo á venta libre de las especies sujetas impuesto de consumos á excepcion de los cereales y sal para cubrir el encabezamiento señalado á este pueblo para el próximo ejercicio de 1887-88, importante 1036 pesetas 64 céntimos, 100 por 100 sobre el mismo para cubrir atenciones del presupuesto municipal y 5 por 100 para partidas fallidas, premio de cobranza y conduccion; tendrá lugar el primer remate de siete á ocho de la mañana del dia 5 del próximo mes de Mayo en la sala de sesiones del Ayuntamiento, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la corporacion. Si no hubiese licitadores en la primera subasta, se celebrará otra segunda y última á los ocho dias siguientes á la misma hora y con iguales formalidades.

Almajano, 20 de Abril de 1887.—El Alcalde, Dionisio Solano.

Ayuntamiento de Fuentestrun.

Acordado por el Ayuntamiento é igual número de contribuyentes el arriendo en conjunto á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos en el próximo ejercicio de 1887-88, se ha señalado para la celebracion de la primera subasta el dia 6 del próximo mes de Mayo, hora de las once de su mañana en la sala de sesiones bajo las bases del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto. Si no se presentase licitador, se celebrará la segunda y última á los ocho dias siguientes á la misma hora.

Fuentestrun, 20 de Abril de 1887.—El Alcalde, Patricio Có dova.

Ayuntamiento de Ciria.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, por los que se hallan representados todos los llamados á contribuir, el arriendo á venta libre de las especies de carnes vacunas, lanares ó cabrías, aceite, aguardiente, vino, vinagre y jabon, sujetas al pago del impuesto de consumos, con excepcion de los cereales y granos, para cubrir el cupo y recargos en el próximo año económico de 1887 á 1888, importante 4.529 pesetas 53 céntimos, con los derechos que expresa la tarifa primera vigente; tendrá lugar la subasta del indicado arriendo el dia 30 del actual y hora de siete á ocho de su mañana en la sala consistorial, y cuantas pujas se hagan á la llana.

Si en dicha subasta no se presentaran licitadores que cubran la cantidad prefijada, se celebrará otra segunda y última el dia 10 de Mayo inmediato á la misma hora, por las dos terceras partes del importe fijado como tipo del remate, y se adjudicará al mejor postor.

Ciria, 20 Abril de 1887.—El Alcalde, José Serrano.

Ayuntamiento de Cuellar de la Sierra.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados en número igual al de Concejales, el arriendo en conjunto ó venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y recargo municipal autorizado en este distrito y año económico de 1887 á 88, se celebrará subasta ante dicha corporacion en su sala consistorial el dia 10 de Mayo de diez á once de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría municipal. Si no se presentasen licitadores en este remate, se celebrará otro el dia 18 del citado mes á la misma hora, en la que se admitirán proposiciones en la forma que expresa el párrafo 3.° del art. 221 de la vigente instruccion.

Cuellar de la Sierra, 23 de Abril de 1887.—El Alcalde, Prudencio Sanz.

Ayuntamiento de Santa María de Huerta

Acordado por esta corporacion é igual número de contribuyentes el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consúmos para cubrir el cupo señalado á este distrito, recargo municipal y premio de cobranza en el próximo ejercicio de 1887 á 88, tendrá lugar la primera subasta el dia 5 del inmediato mes de Mayo de las once á las doce de la mañana en la casa consistorial bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion. Si no se presentaren licitadores en la primera subasta se celebrará la segunda y última al siguiente dia seis en el expresado local y hora señalada.

Santa María de Huerta, 21 de Abril de 1887.—El Alcalde, Pedro Molina.

Ayuntamiento de Recuerda.

Por el Ayuntamiento que presido, asociado á igual número de contribuyentes se ha acordado en el dia de hoy el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito para el cupo del Tesoro y recargo municipal para cubrir el déficit del presupuesto de 1887-88. La subasta constará de dos remates, el primero el dia 4 de Mayo próximo y el segundo el 8 del mismo mes en la sala del Ayuntamiento de once á doce de la mañana de cada un dia, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Recuerda, 20 de Abril de 1887.—El Alcalde, Florencio Gregorio.

Ayuntamiento de La Perera.

Por esta corporacion, asociada de igual número de contribuyentes se ha acordado en el dia 17 del corriente el arriendo á venta libre de las especies de consumos de este distrito para el cupo del Tesoro y recargo para cubrir el déficit del presupuesto municipal de 1887 á 88. La subasta constará de dos remates, el primero el dia 4 de Mayo próximo y el segundo el dia 6 del mismo en la casa capitular del Ayuntamiento de once á doce de la mañana de cada uno, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

La Perera, 22 de Abril de 1887.—El Alcalde Presidente, Juan Castillo.

Ayuntamiento de Carbonera.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito ha acordado para cubrir el encabezamiento de consumos y sus recargos para el próximo año de 1887-88, el arriendo á venta libre de todas sus especies, cuyo primer remate tendrá lugar en la sala de sesiones de la corporacion el dia 30 del corriente y hora de las doce de su mañana; y si éste no tuviese efecto se celebrará el segundo remate el dia 8 del próximo Mayo á la misma hora.

Carbonera 23 de Abril de 1887.—El Alcalde, Justo Hernandez.

Ayuntamiento de Arenillas.

Acordado por este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos hasta cubrir su encabezamiento en este pueblo para el año de 1887-88, incluso el 100 por 100 para el presupuesto municipal y el 3 por 100 por el premio de cobranza y conduccion; se celebrará la primera subasta el dia 6 de Mayo á las diez de su mañana en la casa consistorial; y si no hubiere postor se celebrará otra segunda en la misma hora del dia 12 del mismo, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto.

Arenillas, 18 de Abril de 1887.—El Alcalde, Jorge Loranca.

Ayuntamiento de Centenera de Andaluz.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes, en sesion de este dia, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo señalado á este distrito, recargo municipal del 70 por 100 y el 3 para partidas fallidas, premio de cobranza y conduccion en el próximo ejercicio de 1887-88, bajo el tipo de 2.884 pesetas 92 céntimos á que ascienden los tres recargos; tendrá lugar la subasta el dia 4 de Mayo próximo á las once de su mañana y sala de Ayuntamiento; y si no tuviera efecto por falta de licitadores se verificará segunda y última á los ocho dias siguientes de aquélla en el mencionado local y hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Centenera de Andaluz, 17 de Abril de 1887.—El Alcalde, Matías Bravo.

Ayuntamiento de Aldealices.

Acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito para el año próximo de 1887-88, el primer remate tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento á los ocho dias de insertarse este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, y el segundo á los seis siguientes; advirtiendo que los dos se verificarán á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Aldealices, 18 de Abril de 1887.—El Alcalde accidental, Ventura Arancon.

Ayuntamiento de Villar de Maya.

El Ayuntamiento y asociados, en sesion extraordinaria, y en cumplimiento del art. 223 de la ley é instruccion de consumos vigente, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al consumo é impuestos de sal para cubrir el encabezamiento del año próximo económico de 1887 á 88 del cupo para el Tesoro, recargos municipales, el de partidas fallidas y el de cobranza, importantes todos 1.561 pesetas 4 céntimos, cuyo remate tendrá lugar el dia 6 de Mayo próximo en la sala consistorial de once á doce de la mañana; y si no hubiere licitadores tendrá lugar el segundo remate el dia 10 del mismo mes, todo con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto para las personas que deseen tomar parte en el remate en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villar de Maya, 18 de Abril de 1887.—El Alcalde, Manuel Lería.

Ayuntamiento de San Leonardo.

Acordado por el Ayuntamiento é igual número de contribuyentes el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año económico de 1887-88, éste tendrá lugar ante el Ayuntamiento y sala de sesiones de la casa consistorial y con sujecion al pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo el dia 14 del próximo mes de Mayo de diez á once de su mañana; y si no hubiere postor se celebrará la segunda y última el dia 24 del citado mes á la misma hora. El tipo de subasta es de 8.236 pesetas 34 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro, sal, 3 por 100 para cobranza y conduccion y el 66 por 100 de impuesto municipal. Para tomar parte en el remate consignará ó presentará en el acto el licitador 125 pesetas.

San Leonardo, 19 de Abril de 1887.—El Alcalde, Francisco García.

Ayuntamiento de Rebollar.

Hasta el dia 7 de Mayo próximo se admiten en la Secretaría del mismo relaciones de alta y baja con arreglo á las prescripciones vigentes, á fin de que la Junta pericial pueda confeccionar el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles del próximo año económico de 1887 á 88, pasado dicho período, no serán admitidas.

Rebollar, 25 de Abril de 1887.—El Alcalde Presidente, Saturnino Santacruz.

Ayuntamiento de Castilfrío

Se anuncia vacante por tercera vez la plaza de Beneficencia y Farmacia de este pueblo, con la asignacion de 50 pesetas anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría en el término de 30 dias, á contar desde la insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Castilfrío, 27 de Abril de 1887.—El Alcalde, Francisco del Rio.

Ayuntamiento de Candilichera.

Asociado este Ayuntamiento á igual número de contribuyentes ha acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos, y que al efecto se convoque licitadores para el remate del importe de las del próximo ejercicio de 1887-88, á la subasta que tendrá lugar con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto el dia 8 de del próximo Mayo en la casa consistorial de diez á doce de su mañana, celebrando otra segunda si fuere necesario el dia 22 del mismo á las propias horas é igual local y formalidades.

Candilichera, 26 de Abril de 1887.—El Alcalde, Martin Rebollar.

Ayuntamiento de Villar del Rio.

Acordado por el Ayuntamiento é igual número de asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y cereales para cubrir el cupo del próximo año económico de 1887 á 88, importante 1.747 pesetas 86 céntimos, recargos autorizados y 3 por 100 por premio de cobranza; la primera subasta se celebrará en esta sala consistorial el dia 22 del mes de Mayo próximo de diez á doce de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad así como en el acto del remate.

Si no hubiere licitador en la primera subasta se celebrará segunda y última el dia 29 del expresado mes de Mayo á las expresadas horas y en la sala mencionada.

Villar del Rio, 27 de Abril de 1887.—El Alcalde, Rufino Jimenez.

Ayuntamiento de Oncala.

Los contribuyentes de este distrito municipal tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en la riqueza de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año de 1887 á 88, presentarán sus relaciones de alta y baja en forma legal en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los 15 dias siguientes al de la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial*, pasados los cuales no serán admitidas.

Oncala, 19 de Abril de 1887.=Julian Fernandez.

Congregados en la sala capitular de esta municipalidad igual número de contribuyentes al de concejales de todas clases han optado como medio para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y recargos adictos al impuesto en el año económico próximo, el remate á venta libre de los derechos de todas las especies tarifadas sujetas á dicho impuesto. Con tal objeto se celebrará la primera subasta el dia 6 de Mayo próximo á las diez de su mañana en la sala arriba expresada, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si en la primera subasta no hubiese ningun postor que llene las condiciones establecidas en dicho pliego, tendrá lugar la segunda y última el 13 de dicho mes, en el propio local y hora designada para la primera.

Oncala, 19 de Abril de 1887.—El Alcalde accidental, Julian Fernandez.

Ayuntamiento de Bliecos.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados en número igual al de Concejales el arriendo en conjunto á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y recargo municipal autorizado en este distrito y año económico de 1887-88, se celebrará subasta ante dicha corporacion en su sala consistorial el dia 5 de Mayo próximo de once á doce de su mañana con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría municipal. Si no se presentaren licitadores en este remate se celebrará otro el dia 12 del mismo y á la misma hora, en el que se admitirán proposiciones en la forma que expresa el párrafo 3.° del art. 221 de la vigente instruccion.

Bliecos, 19 de Abril de 1887.=El Alcalde, Santiago Martinez.

Ayuntamiento de Cuevas de Soria.

Los contribuyentes en este distrito municipal que hayan sufrido alteracion en la riqueza contributiva para la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año de 1887 á 88, presentarán sus relaciones en forma legal en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los 8 dias siguientes á la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia.

Cuevas de Soria, 18 de Abril de 1887.—El Alcalde, Manuel Romero y Corredor.

SECCION SEXTA.

Juzgado de 1.ª instancia de Tarragona.

Don Vicente Auban y Perez de Monteagudo, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido,

Por la presente, y como comprendido en el número 2.° del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Domingo Juan Antonio Escudero Diaz, (a) Juan Antonio, natural de Monteagudo (Soria,) de unos 23 años de edad, soltero, tratante, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, al objeto de practicar cierta diligencia en méritos de la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre quebrantamiento de condena, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca, detencion y conduccion á las cárceles de este partido del expresado Domingo Juan Antonio Escudero Diaz.

Dado en Tarragona á 19 de Abril de 1886.=Vicente Auban.=Por mandado de S. S., Enrique Andreu.

Juzgado de 1.ª instancia de Sigüenza.

Don Manuel del Valle y Llano, Juez de instruccion de esta ciudad, y su partido:

Por el presente y término de diez dias desde su publicacion en los *Boletines oficiales* de las provincias de Guadalaja y Soria y *Gaceta de Madrid*, se cita para que comparezcan á declarar en este Juzgado á un hombre al parecer quinquillero, de 33 á 35 años de edad, de estatura más baja que alta, vestido con chaqueta de paño negro, pantalon de tela azul, alpargatas y gorra de color oscuro; y una mujer que le acompañaba de unos 28 años de edad, vestida con zagalejo de indiana, que llevaba dos niños, el mayor de cinco á seis años y el menor de dos, gastando aquél pantalon y el segundo sayas, cuyos sugetos hicieron el cambio de un caballo de cuatro años, alzada seis cuartas poco más ó ménos, entero, calzado de tres extremidades, careto y fogueado de la extremidad anterior derecha, pelo castaño, por una yegua torda oscura, calzada del pié derecho, careta, varios blancos accidentales, de unos 20 años de edad, de un metro y 24 centímetros de alzada, cuyo cambio se hizo en Medinaceli el 28 ó 29 de Setiembre último entre el citado hombre y José Alvarez, de dicho Medinaceli.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial que si aquéllos fueren habidos los conduzcan en concepto de detenidos á disposicion de este Juzgado.

Dado en Sigüenza á 24 de Abril de 1887.—Manuel del Valle.—El actuario, Francisco Pastor.

SORIA.—Imprenta provincial.